

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 007
SEPTIEMBRE 30 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LAS DIVERSAS PRUEBAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DOCENTE DEL AÑO 2009.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior No.0062 del 22 de diciembre de 2000 y Acuerdo No 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer criterios para las diferentes pruebas que se realizarán dentro de la Convocatoria Docente del año 2009

Que se requiere nombrar una Comisión que se encargue de la parte operativa de las pruebas de la convocatoria en mención y así garantizar ante la comunidad la transparencia de las diversas pruebas que están como requisitos en dicha convocatoria.

Que el Consejo Académico en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, aprobó los criterios que se tendrán en cuenta en las diversas pruebas en la convocatoria docente.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar a los siguientes profesores como integrantes de la Comisión descrita en la parte considerativa del presente Acuerdo: José Joaquín Vila Ortega, Rocío Stella Suárez Román, Darío Álvarez Mejía, Luis Hernando Hurtado Tobón, José Gabriel Hoyos Gutiérrez y Humberto Colorado Torres, quien actuará como coordinador de la misma.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La prueba CIENTIFICO-PEDAGÓGICA (requisito No.4 de la convocatoria) consistirá en una exposición sobre un tema del área del concurso, con las siguientes características.*

- 1. La exposición deberá hacerse dentro de un cronograma que establece la Oficina de Asuntos Docentes, según el listado de aspirantes publicado el día 20 de noviembre de 2009.*
- 2. El tiempo para la exposición será de 45 minutos: 30 minutos para la presentación y 15 minutos para preguntas y respuestas.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 007
SEPTIEMBRE 30 DE 2009

3. La presentación de las exposiciones será en estricto orden alfabético de acuerdo a los apellidos de la lista de aspirantes convocados en cada área de la convocatoria docente.

4. Los jurados de la evaluación científica serán 3 profesores de trayectoria académica en el área del Concurso, nombrados por la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

5. Los jurados de la evaluación pedagógica serán 3 profesores de trayectoria en educación, nombrados por la Comisión descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

6. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, se puede realizar cualquiera de las dos pruebas hasta con dos (2) jurados.

7. Para La calificación de la prueba **CIENTÍFICO PEDAGÓGICA** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

7.1. En la parte **CIENTÍFICA** cada aspecto se calificará de 0 a 25, para un total de 100 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes:

- Fundamentación epistemológica del tema.
- Actualización y profundización de los contenidos en el desarrollo del tema.
- Relación del tema con otras áreas o problemas objeto de formación de los profesionales.
- Articulación del tema de exposición con la docencia y la proyección social.

7.2. En la parte **PEDAGÓGICA** cada aspecto se calificará de 0 a 12, para un total de 60 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes:

- Organización del tema dentro de la exposición.
- Uso de recursos didácticos.
- Contextualización del tema a los asistentes.
- Interacción con los participantes: (uso de ejemplos, ilustraciones y preguntas, entre otros).
- Cierre de la exposición (conclusiones).

PARÁGRAFO UNO: Para posibilitar la normal realización de las pruebas, la Universidad proporcionará los siguientes medios de apoyo: video beam, retroproyector y tablero. Cada concursante llevará los recursos que sean necesarios para su presentación, en el caso fortuito de no poderse utilizar lo ofrecido, no será motivo para el aplazamiento de la prueba.

PARÁGRAFO DOS: Las presentaciones se realizarán en Español y bajo la plataforma Windows-xp.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 007
SEPTIEMBRE 30 DE 2009

ARTÍCULO TERCERO: *La prueba Científico Pedagógica es excluyente. El puntaje mínimo es de 96 sobre el total de 160 puntos.*

ARTÍCULO CUARTO: *Se adopta como criterio para la prueba de INGLES BASICO (requisito No.5 de la convocatoria), el examen MICHIGAN G.V.R., cuya administración estará a cargo del Programa de Lenguas Modernas de la Universidad del Quindío., y se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- 1. Para esta prueba se destinará un tiempo de dos horas, dentro de este tiempo están considerados máximo 30 minutos para los trámites administrativos a que haya lugar y el resto para la presentación de la prueba académica.*
- 2. Durante la prueba no se podrá ingresar ningún aparato electrónico ni documento escrito.*
- 3. Esta prueba se calificará de 0 a 40 puntos.*

ARTÍCULO QUINTO: *El presente Acuerdo solo se aplicará en lo relacionado con la Convocatoria Docente de 2009, y rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los 30 días del mes de septiembre de 2009

Original Firmado
ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretario General

Revisado: Jefe Oficina Asuntos Docentes